



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13590

Miércoles 10 de Febrero de 2021

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. 1296, 1399, 1400 ..... 2-3  
Año 2021 - Dto. N° 30, 38, 43 a 47 ..... 4-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2021 - Res. N° XXI-06 a XXI-10 ..... 7-8  
Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. N° 03 a 07 ..... 8-9  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2021 - Res. N° 15, 16, 27 y 30 ..... 9-10  
Secretaría de Bosques  
Año 2021 - Res. N° 17 ..... 10-11  
Secretaría de Pesca  
Año 2021 - Res. N° XI-02 ..... 11  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2021 - Res. N° XVI-01 ..... 11

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

Asesoría General de Gobierno y Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXII-01 y III-07 ..... 11  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
y Administración de Vialidad Provincial  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-02 y XV-01 ..... 11  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural  
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-04 y XIV-01 ..... 12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca  
Año 2021 - Disp. N° 06 a 09 ..... 12-13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1296** **15-12-20**  
Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos

y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

### Modificación Presupuestaria N° 25966

#### Incremento - Ejercicio 2020

Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia  
Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia</b>	
17.1.3.01.5.05	
AO: De Empresas Privadas - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 1.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia</b>	
21.00.00.A01.2.9.5.01.5.05	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 1.000.000,00</b>

**Dto. N° 1399** **23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área

Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del ejercicio del año 2020.

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
MILLAPI, Marcia Yanina	31.914.838	1985	Mucamo/a	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Rural Gobernador Costa
PAINEPAN, Cristian Adrian	33.774.135	1988	Mucamo/a	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural Gobernador Costa
AMIGORENA, Graciela Marlene	38.807.335	1996	Servicios Generales	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural José de San Martín
HERMANN, Evelyn Elizabeth	35.176.579	1990	Bioquímico/a	A-II-I-8	30 Horas	Hospital Rural Río Pico
PAINENANCO, José Eduardo	34.485.467	1989	Mucamo/a	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural Tecka
CRETTON, Noelia Giovanna	34.665.547	1990	Mucamo/a	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural Gualjaina
FLORES, Graciela Silvana	27.596.783	1979	Mucamo/a	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural Epuyen
TAUX, Marina Yasmin	32.264.160	1986	Mucamo/a	D-II-I-4	30 Horas	Hospital Rural Cholilla
SILVA, Tamara Selena	40.207.245	1997	Mucamo/a	D-III-I-3	30 Horas	Hospital Rural Cushamen
MARTINEZ, Mariel Alejandra	36.392.781	1991	Téc. Sup. en Radiología	A-III-I-7	Artículo 89°	Hospital Rural Cushamen
BARRERA, Eliana Judith	31.755.473	1985	Administrativo/a	C-II-I-4	30 Horas	Hospital Rural Cushamen

**Dto. N° 1400****23-12-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Servicio Admi-

nistrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22- Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del ejercicio del año 2020.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
MOÑAGORRI, Liliana del Carmen	29.645.809	1982	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
MADROÑAL ORTEGA, Franco Emmanuel	37.550.798	1993	Téc. Sup. en Enfermería	A-III-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
SITJAR, Barbara Margot	33.392.695	1987	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
PEDRAZA, Vilma Valeria	35.887.492	1992	Téc. Sup. en Enfermería	A-III-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson
CASTILLO, Florencia Quillen	37.550.586	1993	Lic. en Enfermería	A-II-8	30 Horas	Hospital Rural Alto Rio Senguer
LLOYD, María del Mar	27.363.623	1979	Téc. Sup. en Enfermería	A-III-7	30 Horas	Hospital Rural Dolavon
VIDAL, Martín Rodrigo	37.149.952	1993	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
VILCAPOMA MATOS, Tania Soledad	94.651.773	1985	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
OBANDO, Carlos Ezequiel	39.438.146	1996	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
HERNANDEZ, Paloma Abril	38.798.214	1997	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
VILLAGRAN, Pablo German	37.067.737	1992	Enfermero/a Profesional	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
ESPINDOLA, Cinthya Daniela	35.887.029	1991	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
ANTIPAN, Maria Nilda	25.099.410	1976	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
ROBERTS, Nicole Nahir	38.806.734	1996	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
SORIA, Lorena Marianela	30.596.523	1983	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
FLORES, Erika Manel	39.420.326	1996	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Alvear
ROLON, Noemí	31.749.285	1986	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Alvear
VILLAGRA, Rosa Delia	33.774.479	1988	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
BERGER, Sofia	38.948.079	1995	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
CAHUASIRI FLORES, Ronald	94.532.663	1993	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
OCHOA VILLCA, Hernan	94.166.904	1993	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
ARCE, Stella Marys	30.285.999	1984	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
MENDOZA, Guadalupe Gisela	31.810.381	1985	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
CAZORLA, Cintia Vanesa	29.122.178	1981	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
ROBLES, Rita Veronica	33.867.625	1988	Enfermero/a Universitario/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Puerto Madryn
PEREYRA, Débora Natalia	35.693.596	1990	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
CAYU, Romina Haydee	30.578.231	1984	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
BONETTI, Yanina	30.736.740	1984	Lic. en Enfermería	A-II-8	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
GONZALEZ, Virginia Susana	26.959.196	1979	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
CABRERA, María Belén	36.911.678	1993	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Esquel
CORTEZ, Patricia Alejandra	34.634.647	1989	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Rural Sarmiento
GARCIA, Sabrina Cintia	30.547.264	1982	Enfermero/a	A-III-7	30 Horas	Hospital Subzonal Rawson

**AÑO 2021**

**Dto. N° 30 26-01-21**

Artículo 1°.- Cesen los servicios a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, de la agente Zulma Noemí LASTRA (D.N.I. N° 13.922.539 - Clase 1959), quien revista el cargo Jefe de Departamento Despacho - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 10°- inciso g) de la Ley I N° 74.-

**Dto. N° 38 29-01-21**

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa LEDESMA y CIA S.R.L. con domicilio legal en la calle Gales N° 243 de la ciudad de Trelew, la Licitación Pública N° 05/20, Obra: «Reparaciones y Refacciones en Escuela Nivel Primario N° 221 de Barrio Standard Norte» de Comodoro Rivadavia, tramitada por Expediente N° 000799-MIEP-20, en su Oferta Alternativa con un descuento del UNO POR CIENTO (1%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.488.990,65), a valores básicos del mes de Mayo de 2020, siendo el monto arrojado me-

dante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.344.094,75) con un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su Oferta Alternativa con descuento técnica, económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Rechazar la oferta presentada por la empresa CHOEL S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.344.094,75) de la siguiente manera: Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 05 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 43 01-02-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 26148**

**Compensación - Ejercicio 2021**

**Compensación sobre Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial.**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Administración de Vialidad Provincial</b>	
18.01.22.001.4.2.2.01.6.09 AO: R.P.63-San Martín-El Molle-Pav - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-7.921.568,00
18.01.75.001.4.2.2.01.3.68 AO: R.P.N°19 Tr: Río Pico - Emp. R.N.N°40 - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-800.000,00
18.01.75.001.4.2.2.01.4.40 AO: R.P.N°19 Tr: Río Pico - Emp. R.N.N°40 - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$-800.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-9.521.568,00</b>
<b>2. Destino: Administración de Vialidad Provincial</b>	
18.01.22.001.4.2.2.01.3.68 AO: R.P.63-San Martín-El Molle-Pav - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 800.000,00
18.01.22.001.4.2.2.01.4.40 AO: R.P.63-San Martín-El Molle-Pav - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 800.000,00
18.01.75.001.4.2.2.01.6.09 AO: R.P.N°19 Tr: Río Pico - Emp. R.N.N°40 - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 7.921.568,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 9.521.568,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 26158****Compensación - Ejercicio 2021**

Compensación sobre Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial

Partida	Monto
<b>1. Origen: Administración de Vialidad Provincial</b>	
18.01.22.001.4.2.2.01.3.68	
AO: R.P.63-San Martin-El Molle-Pav - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	\$-3.012.400,00
18.01.46.003.2.5.9.01.3.68	
AO: Rta.Pcial.71 - 2° SECCIÓN Progresiva 103.748 - Villa Futalaufquen - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	\$-9.995.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-13.007.400,00</b>
<b>2. Destino: Administración de Vialidad Provincial</b>	
18.01.46.001.4.3.1.01.3.68	
AO: Rta.Pcial.71-Port.Norte Acc.V.Futalaufquen - FinFun: - C.Eco: 2.2	\$ 13.007.400,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 13.007.400,00</b>

**Dto. N° 44****01-02-21**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento ANMaC Trelew dependiente del Ministerio de Seguridad, a la agente Karina Beatriz LEAL (M.I. N° 27.841.138 - Clase 1979) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, del Plantel Básico del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Karina Beatriz LEAL (M.I. N° 27.841.138 - Clase 1979) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo en la cual se la designa, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 9 - S.A.F: 9 - Ministerio de Seguridad - Programa: 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad.-

**Dto. N° 45****02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la Compensación Provincial a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de Septiembre de 2020, por los importes allí consignados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación, que asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$13.931.374,12), será imputado por el mes de Septiembre de 2020 en el SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Fondo Aporte Especial Ley 5616 /Ejercicio 2021.-

**ANEXO I**

EMPRESA	CUIT	MONTO (\$)
FRANCCINELLI MIGUEL ANGEL (Mari Sol)	20-11173143-9	126.225,57
TRANSPORTES DON OTTO S.A.	30-54641680-8	1.253.088,94
LÍNEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L.	30-54641758-8	1.728.165,56
MAR Y VALLE S.R.L.	30-56457119-5	1.196.096,67
EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L.	30-57720689-5	1.066.828,53
EXPRESO RADA TILLY S.R.L.	30-59618034-1	1.147.068,52
TRANSPORTE BAHIA S.R.L.	30-63598959-5	404.360,55
ETAP S.R.L.	30-64024633-9	1.491.896,28
TRANSPORTE EL NANDU S.R.L.	30-65102884-8	453.517,64.
TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.	30-70775144-0	1.067.594,25
TRANSPORTE COMARCAL S.R.L.	33-71164392-9	749.898,08

PASCUAL JORGE EDUARDO	20-20844461-2	757.061,76
TRANSPORTES CEFERINO S.R.L	30-70896967-9	1.010.752,40
SZWARNABEL, JORGE ALBERTO (Grado 42)	20-11018245-8	90.405,00
ITURBURU ROBERTO ATILIO (Sucesión)	20-07331195-1	136.298,40
WALSH, ROBERTO TOMÁS (Transporte Esquel)	20-24584746-8	147.156,80
TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A	33-54641970-9	84.462,13
ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A.	33-70942482-9	700.000,00
JOSÉ CHARFULIO (EMAFRAN)	20-21050750-8	320.497,04
TOTALES		13.931.374,12

**Dto. N° 46****02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32 de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la Compensación Tarifaria a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio urbano en la Provincia del Chubut conforme el ANEXO I que integra el presente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación Tarifaria que asciende a la suma total de DIEZ MILLONES

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$10.451.569,41), será imputado por el mes de Septiembre /2020 en el SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso:05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Fondo Aporte Especial Ley 5616 /Ejercicio 2021.-

**ANEXO I**

EMPRESA	CUIT	Pesos (\$)
TRANSPORTES EI 22 S.R.L.	30-70931954-6	5.737.084,68
CEFERINO del SUR S.A.	30-71528103-8	3.227.065,11
TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.	30-70775144-0	102.187,53
PASCUAL, Jorge Eduardo	20-20844461-2	270.732,07
TRANSPORTE BAHÍA S.R.L.	30-63598959-5	1.114.500,02
TOTAL		10.451.569,41

**Dto. N° 47****02-02-21**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 40 S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF

Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 26145****Compensación - Ejercicio 2021**

Compensación sobre Recursos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud</b>	
17.2.1.66.5.03	
AO: Ministerio de Desarrollo Social - FinFun: - C.Eco : 1.1	-\$ 1.813.936,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 1.813.936,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud</b>	
41.1.1.01.5.03	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 1.813.936,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.813.936,00</b>

Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 26143**

**Compensación - Ejercicio 2021**

Compensación sobre Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud</b>	
01.00.00.A01.2.9.2.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	\$-452.496,00
01.00.00.A01.5.7.6.01.1.11 AO: Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	\$-1.361.440,00
<b>Total:</b>	<b>\$-1.813.936,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud</b>	
19.00.00.A01.9.1.1.01.1.11 AO: Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.813.936,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.813.936,00</b>

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 26151**

**Compensación - Ejercicio 2021**

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11 AO: Consolidación deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-13.500.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-13.500.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A03.3.5.6.01.1.11 AO: Servicios de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 13.500.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 13.500.000,00</b>

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-06 02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 26 de septiembre de 2020 la renuncia interpuesta por el agente SERVIN, Aldo Sebastián (Clase 1980- M.I. N° 28.214.900) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado I - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-07****02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia interpuesta por la agente SORIA, Nora Graciela (Clase 1983 - 29.941.343) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud.-

**Res. N° XXI-08****02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente LAUQUEN, Elva Delia (Clase 1960 - M.I. N° 13.657.349) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXI-09****02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente BERSANKER, Silvia Nora (Clase 1952 - M.I. N° 10.630.770) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXI-10****02-02-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente RANDIS, Olga del Carmen (Clase 1958 - M.I. N° 12.725.068) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 03****13-01-21**

Artículo 1°.- Asignase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut hasta un total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 110.275.512,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 103.891.512,00), para la adquisición de tickets al Banco del Chubut S.A. y un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL (\$ 6.384.000,00), en vales de combustible al Automóvil Club Argentino S.A., de acuerdo a lo normado por el Artículo 107°, Inciso 3), del Decreto N° 777/06, para ser utilizados durante el primer semestre del año 2021.-

Artículo 2°.- Autorízase al Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, a efectuar la Distribución, asignación e incremento de los cupos de combustible en forma mensual para las distintas Dependencias Policiales, ajustándose los mismos al límite presupuestario fijado, según detalle plasmado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 263 del Digesto Jurídico, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2021 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Combustible y Lubricantes -Fuente de Financiamiento 358, por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.275.512,00).-

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 04****22-01-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «LA RUTA» de Mariano Gabriel BARROSO (CUIT 20-29645891-1), por un importe total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) Factura original «B» N° 00002-00000019, en concepto de servicios de uso de grúas por dieciocho (18) secuestros vehiculares en infracción en control de alcoholemia realizado en la ciudad de Trelew el día 15 de marzo del 2020; encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S. A. F. 9 Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción de Seguridad Vial - Partida Principal 3.5.1. - Servicios no personales/ Servicios comerciales y financieros/ Transporte y almacenaje - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 05 27-01-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «SERVICIOS R&G SRL» (CUIT 30-71634654-0) por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 49.610) Factura original «B» N° 00001-00000006 de fecha 29 de octubre de 2020, en concepto de refacción de vehículo oficial CHEVROLET MERIVA dominio LFX 888, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Vial, encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 6) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.3.2. - Servicios no personales/ Mantenimiento, reparación y limpieza/ Mantenimiento y reparación de vehículos - Partida Principal 2.9.6. - Bienes de consumo/ Otros bienes de consumo/ Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 06 27-01-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a contratar en forma directa a la firma «ARCROM» (C.U.I.T. 30-70994643-5) (cotización por correo electrónico) adjudicando los reglones 1, 2 Y 3 por un monto total de CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y TRES (\$ 117.063) por resultar económicamente más conveniente al Estado, encuadrándose en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 4) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 9 – Ministerio de Seguridad- SAF 9 – Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.6. - Bienes de uso/ Maquinaria y equipo/ Equipo para computación y de oficina - Partida Principal 4.8.1 - Bienes de uso/ Activos- intangibles/ Programas de computación - Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales- Ejercicio 2021.-

**Res. N° 07 27-01-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en la Calle Rivadavia N° 760 de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Oscar Guillermo MATSCHKE, con DNI (N° 7.393.160), representado en este acto por el Sr. José Alberto PRADA, con L.E. (N° 5.413.046), por un periodo de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 01 del mes Noviembre del año 2020, operando su vencimiento el día 31 del mes de Octubre del año 2022, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 897.000), pa-

gaderos por un importe mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500) para el primer año de contrato, y PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.250) mensuales para el segundo año, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 474.500) serán imputados de la siguientes forma: en Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1. - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**
**Res. N° 15 20-01-21**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), a favor de la Municipalidad de Rio Pico, en la persona de su Intendente, señor Santiago Diego PÉREZ (DNI N° 23.298.466) y de su Secretaria de Hacienda, señora Mariela Alejandra MIRANDA (DNI N° 28.879.433), aplicado a financiar la construcción de invernáculos para la obtención de plantines destinados a la producción de frutales y hortalizas.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Rio Pico deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

**Res. N° 16 20-01-21**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 170.000.-), a favor de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en la persona de su Interventor, señor

Oscar Anselmo SÁNCHEZ (DNI N° 26.346.810), destinado a financiar la construcción de invernáculos para la producción de verduras.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Aldea Beleiro deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en

la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 27 29-01-21**

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 031/19-CCH por lo expuesto precedentemente, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, los nuevos precios para la venta de fardos de pasto que se producen en el ámbito de la Delegación UEP-Sur dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), los cuales quedarán establecidos de acuerdo a los parámetros previstos en el ANEXO que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC).-

Artículo 4º.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 031/19-CCH.-

#### **ANEXO**

#### **PRECIO PARA VENTA DE FARDOS DE PASTO DE LA DELEGACIÓN UEP-SUR**

PRODUCTO	PRECIO
Fardos de pasto del 1º corte	\$ 380,00
Fardos de pasto del 2º corte	\$ 430,00

#### **Res. N° 30 03-02-21**

Artículo 1º.- AUTORICESE a la firma LA ESTHER S.A., CUIT N° 30-69017896-2, con Domicilio legal en pasaje Morse N° 4348, Planta Baja «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a transferir en venta a favor de la firma MIRABELLA S.R.L., CUIT N° 33-71446807-9, con domicilio legal en Paulina Escardo N° 148, Piso 2, Oficina 5 de la ciudad de Puerto Madryn, los inmuebles identificados como Parcela 7 y 9, del Macizo 5, Circunscripción 2, Sector 3, Ejido 28 del Par-

que Industrial Pesquero de Puerto Madryn, para la instalación de cámaras frigoríficas y el desarrollo de una planta piloto de cultivo de erizo de mar en sistema ras.-

Artículo 2º.- AUTORICESE a la firma ARBACIA S.R.L., a llevar adelante el proyecto presentado para el desarrollo de una planta piloto de cultivo de erizo de mar en sistema ras dentro del predio de la firma MIRABELLA S.R.L. .-

Artículo 3º.- Oportunamente la firma LA ESTHER S.A., informará a la Dirección de Industria, el uso que haya hecho de la presente autorización conferida mediante el Artículo 1º de la presente Resolución, adjuntando copia del instrumento formalizado para su inclusión en las actuaciones. -

Artículo 4º.- NOTIQUESE a la firma MIRABELLA S.R.L., que cualquier modificación, ya sea de la razón social y/o de la actividad a realizar, deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5º.- Hágase saber a MIRABELLA S.R.L. y LA ESTHER S.A., que todas las comunicaciones y/o notificaciones dirigidas al domicilio legal denunciado, se tendrán por válidas a todo efecto, hasta tanto no se denuncie otro en las actuaciones.-

Artículo 6º.- La escritura traslativa de dominio será tramitada en la escribanía que los interesados determinen, en un plazo de SEIS (6) meses, debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06.-

#### **SECRETARÍA DE BOSQUES**

#### **Res. N° 17 27-01-21**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fojas 36 (treinta y seis) del Expediente N° 533/20 S.B.

Artículo 2º.- APLÍQUESE al señor VÁZQUEZ Gustavo (DNI: 30.942.711) domiciliado en el Paraje «El Pedregoso», una multa de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 184.870,00) por violación al Inciso A, del Artículo 80º del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3º.- INFÓRMESE al señor VÁZQUEZ Gustavo acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamientos forestales.

Artículo 4º.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 5º.- INFÓRMESE al señor VÁZQUEZ Gustavo que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 6º.- INCLUIR al señor VÁZQUEZ Gustavo

en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 7°.- DECOMISENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 180 (ciento ochenta) árboles de la especie ciprés de la cordillera (*Austrocedrus chilensis*) y 61 (sesenta y uno) árboles de la especie radal (*Lomatia hirsuta*) los cuales se encuentran en el predio identificado como Lote 1, Fracción B11, Circunscripción 4, Sector 2, Chacra 1, Parcela 1 de la localidad de Epuyén.

Artículo 8°.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108 y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

---

#### SECRETARÍA DE PESCA

##### **Res. N° XI-02 02-02-21**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Dirección General de Administración -Secretaría de Pesca, a partir del 14 de enero de 2021 y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ (M.I. N° 31.504.908 - Clase 1.985) en funciones que detenta el agente Gabriel Iván ISMAEL (M.I. 22.495.690 - Clase 1972) y en aplicación de lo normado por el artículo 48 de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme a lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 4°.- Descontar al agente Gabriel Iván ISMAEL la bonificación citada precedentemente por el periodo que dure su ausencia.-

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

##### **Res. N° XVI-01 02-02-21**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger del hecho denunciado en el Expediente N° 369/20MIEySP.lpv.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS SINTETIZADAS

### ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### **Res. Conj. N° XXII-01 AGG y III-07 MEyCP 27-01-21**

Artículo 1°.- Aprobar la adscripción efectivamente desempeñada en la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno, de la agente VELAZQUEZ, Ornella Jessica (M.I. N° 27.750.945 - Clase 1979) quien reviste en el cargo Correo - Código 1-004 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal Servicio - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la Adscripción en la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno, de la agente VELAZQUEZ, Ornella Jessica (M.I. N° 27.750.945 - Clase 1979) quien reviste en el cargo Correo - Código 1-004 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal Servicio - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.-El área de personal dependiente de la Dirección General de Sumarios deberá remitir al Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### **Res. Conj. N° XXIII-02 MAGyIC y XV-01 AVP 02-02-21**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente CEA, Pedro Mauricio, (DNI. N° 30.190.847 - Clase 1983), quien revista en el cargo: Encargado de Medios Categoría: 9 - Agrupamiento Personal - Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo CAM LA HOYA, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de Enero del 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 inclusive,-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente CEA, Pedro Mauricio al área de personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO E INSTITUTO AUTARQUI-  
CO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL**

**Res. Conj. N° XXIII-04 MAGyIC y**

**XIV-01 IAC**

**03-02-21**

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente trámite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-PRORROGAR la adscripción en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a la agente VALPRED A BURGOS, Cynthia Mariana (DN.I N° 25.919.046. Clase 1977) Cargo Profesional Licenciada en Administración «C»- Categoría 4-101- III - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente VALPRED A BURGOS, Cynthia Mariana, al área de personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA**

**Disp. N° 06**

**21-01-21**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, a la firma PESQUERA PUERTO BAHIA S.A., con domicilio constituido en la calle Av. Eva Perón N° 710, de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por la infracción al Artículo 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N°75 y a artículo 3 del Decreto N° 707/2018-PE y concordantes, en virtud de que transporte el día 23 de enero de 2.020, mediante Guía N° 004479, la cantidad de 600 cajas de langostinos en bloques de 14kgs cada una.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0460/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

**Disp. N° 07**

**22-01-21**

Artículo 1°.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 207 cajas de 19.5kg de langostino cada una, quedando a disposición de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- IMPONGASE, al Sr. CODAGNONE ALEJANDRO MARIO con domicilio constituido en Don Bosco N° 76, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$744.895,71.-), por la infracción al Art. 1 del Decreto N° 075/05-PE, Art. 41 Inc. 8 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del transporte sin guía de transporte de pescados y mariscos de 207 cajas de langostino, el día 15 de Diciembre de 2.020. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS TRESIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$372.447,85.-), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonará la suma fijada en primer término.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1212/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

**Disp. N° 08**

**22-01-21**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. CUFRE, Sergio Daniel, con domicilio constituido en la calle Muster N° 658 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO (\$72.155), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DOÑA EVA C (MAT. 03133), el 06 de Diciembre de 2.020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1217/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

**Disp. N° 09****22-01-21**

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. ALE, José Alberto, con domicilio constituido en la calle Monte León N° 828 (Playa Unión), de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE (\$94.115), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P PESCADOR (MAT. 03140), el 07 de Diciembre de 2.020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1216/2020-SP, si correspondiere.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

I: 08-02-21 V: 10-02-21

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Laboral n° 3 de la ciudad de Trelew, Dra. María José Castro, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a que se presenten a estar a derecho en el término de DIEZ (10) DIAS, a los herederos de JESÚS SANTIAGO ANTIGNIR DNI 35.099.873, fallecido el 26 del mes de octubre de 2018 que se consideren derechohabientes de grado preferente en los términos del artículo 18 inc. 2° de la ley 24.557 -con remisión al art. 53 de la ley 24.241- bajo apercibimiento de continuar el juicio en su ausencia sin considerar su existencia en los autos que se caratulan «NAVARRO, Lorena Romina c. LA SEGUNDA ART S.A. y otra s/accidente de trabajo (sistémico) Expte. N° 402, año 2020, mediante edictos que se publicarán por el término de TRES (03) días.

Secretaría, Trelew (Ch) 28 de Diciembre de 2020.-

AMORINA URSULA TESTINO  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-02-21 V: 10-02-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución N° 2 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 4to. Piso, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Jueza, Secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del Sr. GARCIA DARDO RAÚL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA DARDO RAÚL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 000462/2020) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, CHUBUT, Diciembre 18 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-02-21 V: 10-02-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, HUGO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cárdenas, Hugo Alberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000904/2020).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 3 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-02-21 V: 10-02-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Durante, Rosina S/Sucesión abintestato» (Expte. 696 - AÑO 2020), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DURANTE, ROSINA DNI 20484482, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 02 días del mes de febrero de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 08-02-21 V: 10-02-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CASIMIRO JOSÉ GARCIA Y CEBALLOS JUANA ANTONIA, para que se presenten en autos: «Casimiro José GARCIA y CEBALLOS Juana Antonia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 468/2020). Publíquese por tres días mediante edictos que se publicaran por un día bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 30 de Diciembre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 08-02-21 V: 10-02-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE HERNAN SALVIDIA, DNI 8.396.329 y por NORMA JUDITH VIDAL, DNI N° 10.651.424 para que dentro del término del TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALVIDIA, JOSE HERNAN y VIDAL, NORMA JUDITH S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001271/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 22 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 08-02-21 V: 10-02-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horario MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JOSÉ DANIEL FIGUEROA - M.I. 101.398 – Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «FIGUEROA, JOSE DANIEL S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 486 AÑO: 2020).-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2020.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 09-02-21 V: 11-02-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE MENDONCA, D.N.I. 10.651.542 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MENDONCA, JORGE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001235/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 09-02-21 V: 11-02-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ LERA, MANUEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández Lera, Manuel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001718/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 18 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 10-02-21 V: 12-02-21

**COMUNICACIONES NAT S.R.L. – CESIÓN DE CUOTAS**

Mediante instrumento privado de fecha 18/04/2017 e instrumento privado ratificatorio y rectificatorio de fecha 31/08/2017.- CEDENTE: Daniel Humberto LINCOMAN, de estado civil casado, argentino, empre-

sario, con D.N.I. N° 27.135.107, nacido el 24/07/1968 con domicilio en Juan Goicochea N° 293, casa 10, Rawson, Chubut. Cede la totalidad de su participación en la Sociedad. Cantidad de cuotas cedidas: 3.333.- CESIONARIOS: Miguel Sebastián GOMEZ, argentino, empresario, D.N.I. N° 27.841.263, nacido el 22/01/1980, casado, domiciliado en Cambrin N° 1907, Trelew, Chubut; y Mauricio Antonio ACOSTA, argentino, empresario, D.N.I. N° 27.841.400, nacido el 23/02/1980, casado, domiciliado en Perito Moreno N° 1778, Trelew, Chubut. Se reformula Artículo cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4): El capital social lo constituye la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por Diez Mil (10.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: a) El Señor Miguel Sebastián Gomez Cinco Mil (5000) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una y b) el Señor Mauricio Antonio Acosta, Cinco Mil (5000) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una.»

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-02-21

#### EDICTO

#### INSTITUTO INGENIERO ENRIQUE MOSCONI S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, Dr. Franco Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de «INSTITUTO INGENIERO ENRIQUE MOSCONI S.R.L.» mediante instrumento público de fecha 26/06/2020.- Socios: Ana Laura Saifert, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo José Callejo, nacida el 18 de Julio de 1977, con Documento Nacional de Identidad número 25.901.122, CUIL N° 27-25901122-7, de profesión Docente, domiciliado en Los Ñires N° 15 Barrio Saavedra de esta Ciudad; Dante Garzoni, argentino, concubino, nacido el 06 de Octubre de 1970, con Documento Nacional de Identidad número 21.354.545, CUIL N° 20-21354545-1, de profesión Comerciante, domiciliado en Jauretche N° 2.620 Barrio Pueyrredón de esta Ciudad; y Sebastián Paura Bersán, argentino, divorciado, nacido el 03 de Noviembre de 1979, con Documento Nacional de Identidad número 27.791.238, CUIL N° 20-27791238-5, de profesión docente, domiciliado en Código 1966 N° 2.287 de esta ciudad.- Domicilio: Jurisdicción Ciudad de Comodoro Rivadavia del Departamento ESCALANTE, Provincia del Chubut.- Sede Social: calle Cerro Tres Cruces N° 2.287 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Plazo de duración: 90 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) servi-

cios vinculados a la enseñanza en los niveles primario y secundario, según planes de estudios y diseños curriculares aprobados por el Ministerio de Educación correspondiente; b) servicios conexos a la enseñanza en los niveles primario y secundario, como el transporte escolar, organización de viajes de estudio, cursos y talleres, para uso exclusivo del alumnado; c) comercialización de alimentos, bebidas, indumentarias y materiales didácticos con finalidad exclusiva para los alumnos de la institución y su consumo y utilización en la misma.- CAPITAL: se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) dividido en Dos Mil Cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, dando cada una derecho a un voto.- Suscripción: El capital es suscripto por los socios de la siguiente manera: Ana Laura Saifert: Ochocientas (800) cuotas sociales, Dante Garzoni: Ochocientas (800) cuotas sociales y Sebastián Paura Bersán: Ochocientas (800) cuotas sociales.- Integración: Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios en el momento de su designación.- Socio Gerente: el Sr Dante Garzoni.- CIERRE DE EJERCICIO: 28 de Febrero de cada año.- La sociedad prescinde de sindicatura.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 10-02-21

#### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad **SIGALE S.R.L.** del día 29 de Enero de 2021 se decidió ampliar el objeto social incorporando actividades de compra, venta, distribución y consignación de cigarrillos, tabaco y artículos de fumador, productos de kioscos, librería y otros por lo que se modifica el artículo segundo del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: A) Locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taxímetros, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz. Compra, venta y consignación de automóviles, bicicletas, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos y cualquier tipo de vehículos con o sin tracción motriz, licencias, equipos y autopartes, accesorios y repuestos. Servicio de taller mecánico, reparación de chapa y pintura. B) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos

propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales; comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. C) Compra, venta, distribución y consignación de cigarrillos, venta de tabaco y artículos para fumador, productos de venta en Kioscos, golosinas, galletitas, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética. D) Compra, venta, distribución y consignación de alimentos y bebidas gaseosas y alcohólicas en general, galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios. E) La administración y explotación de establecimientos y lugares de recreo, camping, esparcimiento, piletas de natación, juegos para niños y/o adultos y entretenimientos de toda clase, ya se trate de explotaciones de campo, rurales y/o urbanas, y/o instalaciones, complejos habitacionales, urbanísticos y/o turísticos, hoteles, dormi-house, countries, galerías, locales. F) Prestación de servicios de recreación,.....»  
Esquel 8 de febrero de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 10-02-21

#### ENGOU S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase Cesión de Cuotas ENGOU Sociedad de Responsabilidad Limitada», CUIT. 30-71246072-1, con domicilio en Hipólito Irigoyen 4576 Barrio Industrial de esta ciudad, constituida por instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2012, la cual se inscribió ante la Inspección General de Justicia de esta ciudad, bajo el número 1541, Folio 392, Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales, en fecha 18 de Octubre de 2012.; en la cual la Sra. Alicia Haydee SOUTULLO empresaria, casada titular del Documento Nacional de Identidad N° 6.183.105 por Escritura N° 462 del 27 de Agosto de 2013 CEDE Y TRANSFIERE a favor de la Sra. Silvana SALGUEIRO de esta civil divorciada, Documento

Nacional de Identidad número 25.011.075 empresaria, de estado civil divorciada, el Ramón SALGUEIRO SOUTULLO, arquitecto, casado en primeras nupcias con María Evangelina Capllonch, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.439.358, todos argentinos, hábiles, con domicilio en calle Colonos Vascos 2573 . subrogando a sus cesionarios en los derechos y obligaciones que emergen de las cuotas cedidas que corresponderán a la Sra. Silvana Salgueiro 25 cuotas sociales y al Sr Ramón Salgueiro Soutullo 25 cuotas sociales todas de valor nominal pesos \$ 100 cada una las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, con el consentimiento de su conyuge y de la Sra. Marta CARPINTERO Argentina , nacida el 3 de Marzo de 1947 Documento Nacional de Identidad N° 5.495.141 CUIT 27-05495141-domiciliada en Calle Francisco Behr N° 866 de esta Ciudad, en su carácter de socia presta la conformidad del artículo 131 de la Ley 19.550.- Y proceden a reformular por unanimidad el texto ARTICULO QUINTO: El capital social lo constituye la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en 100 cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas los socios, correspondiéndoles a la Sra. Silvana Salgueiro Veinticinco 25 cuotas sociales (25), al Señor Ramón Salgueiro Soutullo Veinticinco Cuotas sociales (25) y a la Sra. Marta Carpintero Cuenta (50) cuotas sociales.- La sociedad podrá emitir nuevas cuotas sociales con el acuerdo del 51% del capital social, y serán integradas al momento que se apruebe su efectivización.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 10-02-21

#### «KOSVO SAS» CONSTITUCION

Por disposición del Sr Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.- Comuníquese la Constitución: Instrumento: Escritura N° 34 del, Folio N° 108 con fecha 21/01/2021 y Escritura N° 42, Folio 124 con fecha 26/01/2021, ambas ante la Escribana Ana Laura Linartes. Adscripta del Registro Notarial N° 39 del Chubut.- SOCIO: Rafael Alejandro MORALES, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.617.259, CUIT N° 20-26617259-2, argentino, nacido el 11 de Febrero de 1978, casado, arquitecto, domiciliado en calle Golfo Nuevo N° 2472, de la ciudad de Rada Tilly de esta provincia del Chubut.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Tiene su domicilio legal la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: calle Marcial Riadigos N° 270 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o

indirectamente a las siguientes actividades: A) COMERCIAL. Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionado con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo. B) TRANSPORTE. Transportes, cargas y descarga de materiales. Transporte de personas por cuenta propia o contratada por terceros. Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda. Muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales o interprovinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte nacional o internacional de pasajeros, cargas y de todo tipo de mercadería, ya sea terrestre, aéreas, fluvial o marítima así como también mantenimientos de vehículos.- Podrá asimismo realizar alquiler de autos, camionetas, camionetas rurales, volquetes y contenedores, camiones, buses y cualquier tipo de maquinaria pesada.- C) CONSTRUCCION. Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Construcción de gasoductos, tanques de almacenamiento, obras viales y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, públicas o privadas, como también provisión de mano de obra. Trabajos de montajes, soldaduras y reparaciones. Fabricación de bienes muebles en general, estructuras metálicas, equipos, maquinas, motores o elementos necesarios para montar trabajos de construcción y/o servicios, soporte.- CAPITAL: suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representado por quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. ADMINISTRADOR: Rafael Alejandro MORALES, Administrador Suplente: Gabriela, Alejandra ROMANOS con D.N.I. N° 27.404.248.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 10-02-21

## MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de tres (3) cargos vacantes de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para las Oficinas Únicas Fiscales de la ciudad de Trelew (2 cargos) y Sarmiento (1 cargo), existentes a la fecha (art. Ley V n° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 17 al 26 de Febrero de 2021, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew sita en calle Rawson nro. 262, Teléfonos 0280 4422260 / 4422253 / 4422135 / 4422086 / 4429782 / 4427566 / 4433212, en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la localidad de Sarmiento sito en Avda. Coronel nro. 556 Tel.0297 4898090/4898067 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967) 4464271, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar).-

Comodoro Rivadavia, 04 de Febrero de 2021.

ANDREA VÁZQUEZ  
Vicepresidenta  
Consejo de Fiscales

P: 10-02-21

## MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de ocho (8) cargos vacantes de Abogado de Fiscalía, para las Oficinas Únicas Fiscales de las ciudades de Rawson (1 cargo), Trelew (1 cargo), Sarmiento (1 cargo), Puerto Madryn (1 cargo), Lago Puelo (1 cargo), Comodoro Rivadavia (1 cargo), Esquel (1 cargo) y Procuración Adjunta con sede en Comodoro Rivadavia (1 cargo). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 17 al 26 de Febrero de 2021, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de las ciudades de:

- 1) Rawson, calle Rivadavia 532 teléfono 0280 4486203/05;
- 2) Trelew, calle Rawson nro. 262, Teléfonos 0280 4422260 / 4422253 / 4422135 / 4422086 / 4429782 / 4427566 / 4433212,
- 3) Sarmiento avenida Coronel nro. 556 Tel.0297 4898090/4898067
- 4) Puerto Madryn calle Hipólito Yrigoyen y Paulina Escardó Tel. (0280) 4470773/4470061
- 5) El Hoyo, calle Amancay 495, Tel (02944) 471272/471273
- 6) Comodoro Rivadavia, calle Máximo Abasolo 980 1er. piso Tel/Fax: (02967) 4464271
- 7) Esquel avenida Alvear nro. 543, Tel. (02945)

451297/ 451204/ 451578 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000), donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar). Comodoro Rivadavia, 04 de Febrero de 2021.

ANDREA VÁZQUEZ  
Vicepresidenta  
Consejo de Fiscales

P: 10-02-21

---

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de tres (3) cargos vacantes de Procurador de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Rawson, existentes a la fecha (art. Ley V n° 94). Las respectivas postulaciones serán recepcionadas, desde el día 17 al 26 de Febrero del año 2021, inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, o en la Oficina Fiscal sita en Rivadavia 532 de la ciudad de Rawson teléfono 0280 4486203/05, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar).

Comodoro Rivadavia, 04 de Febrero de 2021.-

ANDREA VÁZQUEZ  
Vicepresidenta  
Consejo de Fiscales

P: 10-02-21

---

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y  
FOMENTO RURAL**

**EDICTO**

«Se comunica al señor Juan Painei CARRILAF (L.E. N° 7.382.720) que se presente en las Oficinas del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural en el plazo de tres días hábiles consecutivos a partir de la publicación de este Edicto de citación, a fin de resolver la situación relacionada con la superficie de 1.173,25 m<sup>2</sup>, determinada por el Lote «d1» de la Manzana 15 del Pueblo Dr. Ricardo Rojas, el cual se encuentra en estado de abandono»

La presente comunicación se realiza, además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley I N° 157.-

Rawson, 3 de febrero de 2021.- Firma: Máximo PEREZ CATAN Presidente del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION y FOMENTO RURAL, Moreno 412-

(U9103AOJ) Rawson- Provincia del Chubut.-

I: 09-02-21 V: 11-02-21

---

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y  
FOMENTO RURAL**

**EDICTO**

«Se comunica al señor Miguel Fernando ROYO (DNI N° 18.142.766) que se presente en las Oficinas del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural en el plazo de tres días hábiles consecutivos a partir de la publicación de este Edicto de citación, a fin, de resolver la situación relacionada con la superficie aproximada de 600,00 m<sup>2</sup>, ubicada al Oeste calle en medio del Lote 12 de la Manzana 7 en más tierras sin subdividir del Lote 18, Fracción D, Sección I-III, del pueblo de Carrenleufú, el cual se encuentra en estado de abandono» La presente comunicación se realiza, además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley I N° 157.-

Rawson, 3 de febrero de 2021.- Firma: Máximo PEREZ CATAN Presidente del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION y FOMENTO RURAL, Moreno 412 - (U9103AOJ) Rawson - Provincia del Chubut.-

I: 09-02-21 V: 11-02-21

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de José de San Martín, que la sociedad Don Pablo S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Pecuario, proveniente de vertientes internas de la Cuenca del Río Senguer, en un caudal aproximado de 9.716,30 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 732 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 61 Colonia Pastoril José de San Martín, Fracción A, Sección H-II, Departamento de Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA – (USO PECUARIO) – EMPRESA DON PABLO S.A. (EXPTE. 1143 AÑO 2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 02 de Febrero de 2021

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 09-02-21 V: 11-02-21

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LEGISLACIÓN Y DESPACHO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO  
REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 206/2020, en cumplimiento con la reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62°- inciso 3)».

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985) todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985), dispuesto mediante Disposición N° 36/2019 - STGES emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria - Región IV - procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido.

ARCHIVASE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Institu-

ciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 206/2020

I: 02-02-21 V: 17-02-21

**UEP- PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES  
MUNICIPALIES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PROVINCIA DEL  
CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 MT**

Limitada a los países miembros del BID. Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

**LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien: Renglón N° 1: Un (1) Camión Compactador y Recolector de Residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$ 10.500.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N° entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. -Tel. (0280) 480145-480129 - Email: hacienda@trevelin.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 15 de marzo de 2.021 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 15 de marzo de 2.021 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 08-02-21 V: 12-02-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO  
PROVINCIA DE CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 MLP**

Objeto: Ejecución de la obra «Campo Deportivo del Club Social y Deportivo Frontera».

Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES DOS-

CIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 11.215.659,26).

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 112.156,59).

Consulta y Venta Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).  
Acto de Apertura de las Ofertas: 05 de marzo de 2021 a las 12:00 Horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

I: 09-02-21 V: 17-02-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00